



MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO.

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y Aprueba
Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 11 DE MARZO DE 2011.-

VISTOS: La Resolución D.A.CPCION. N° 1014 Exenta de fecha 09.11.2010 que Aprueba Trato Directo; la carta del contratista de fecha 02.03.2011; el Informe del Inspector Fiscal de 02.03.2011; el Presupuesto por Modificación de Contrato N° 3 del Inspector Fiscal; el Ord. N° 254 de 03.03.2011 de la Intendente y Presidenta del Consejo Regional de la Región del Bío-Bío que autoriza aumento de obra; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°3 de fecha 09.03.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. M.O.P. N°870/75); el Decreto M.O.P. N°145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2002; el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°102/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° **194.** /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.989.518.-) y una disminución por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.-) **resultando un aumento efectivo de contrato por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$989.518.-)**, para la obra MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO, contratada al Contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°1014 Exenta del 09/11/2010, por la suma de \$165.664.627.- ;aumentada en \$12.318.047.- y ampliada en 10 días corridos, según Resolución D.A. CPCION. N°101 (Ex.) del 07.02.2011; y ampliada en 30 días corridos, según Resolución D.A. CPCION. N°122 (Ex.) del 15.02.2011.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 09 de Marzo de 2011, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. Julian Corbett Cifuentes y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato, **cuyo texto es el siguiente:**

N° Proceso: 4599797 /

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO
(MODIFICACION DE CONTRATO N°3)**

En Concepción, a 09 de Marzo de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "**MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°1014 (Ex.) del 09.11.2010, por \$165.664.627.- aumentada en \$12.318.047.- y ampliada en 10 días corridos, según Resolución D.A. CPCION. N°101 (Ex.) del 07.02.2011; y ampliada en 30 días corridos, según Resolución D.A. CPCION. N°122 (Ex.) del 15.02.2011; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades):

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obra a precios
Del presupuesto oferta \$ 0.-

A.2.- Obras extraordinarias a precios
Convenidos \$ 2.989.518.-

Sub-Total Aumentos(+).....\$2.989.518.-

A.3 Disminuciones de Obras
Valores Proforma \$2.000.000.-

Sub-Total Disminuciones....(-)....\$2.000.000.-

AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO (+)\$ 989.518.-

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere ampliación de plazo.

B.- VARIOS:

1) El contratista acepta la modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.

2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

4) Esta modificación de contrato, representa un **7,97% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado

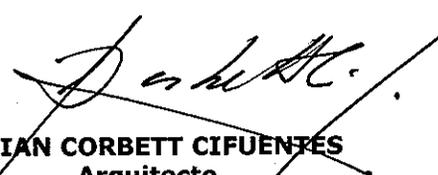
5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación de contrato."



- 3.- El contratista acepta el presente aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle, según carta de fecha 02.03.2011.-
- 4.- El gasto hasta la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$989.518.-), se financiará con cargo a la Asignación de Fondos de Emergencia de la Intendencia Regional de la Región del Bío-Bío.
- 5- En virtud del presente aumento de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 6- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 7- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

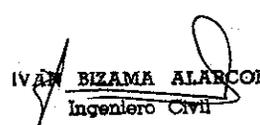

OSVALDO DÍAZ MARDONES
~~Ingeniero Civil~~
Vº Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío


JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

DQF/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (Intendencia).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Equipo 3.-


IVAN BIZAMA ALARCON
Ingeniero Civil
Dirección de Arquitectura
M.O.P. VIII Región